



H2//

LEY MUNICIPAL N° 008/2017

LEY MUNICIPAL No. 008/2017

"LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACION VOLUNTARIA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES"

Artículo 1. (Objetivo).- La presente Ley Municipal tiene por objeto normar el proceso de Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias en el Municipio de Viacha.

Artículo 2. (Ámbito de Aplicación).- Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal se aplicaran en la jurisdicción del Municipio de Viacha.

Artículo 3. (Plazo del Acogimiento).- El plazo para acogerse a la Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales fenecerá en fecha viernes 29 de Diciembre de 2017.

Artículo 4. (Alcance).- La Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias alcanzara a las deudas tributarias municipales existentes a la fecha de publicación de la presente Ley Municipal, por concepto de Impuestos Municipales a la Propiedad de Vehículos Automotores (IMPVA).

Artículo 5. (Exclusiones).- La presente Ley no se aplica a objetos tributarios que cuenten con retenciones de fondos, sobre las cuales la administración Tributaria determine efectivizar su cobro debido a la importancia de la cuantía, así como tampoco a fallos del Órgano judicial, basados en autoridad de cosa juzgada, ni a resoluciones de la Autoridad de Impugnación Tributaria.

Artículo 6. (Acogimiento).- La regularización comprende la condonación del cien por ciento (100%) de las multas e intereses generados por el incumplimiento de pago, siempre que exista el pago total de los impuestos omitidos actualizados en Unidades de Fomento de Vivienda, ya sea al contado o plan de pagos.

Artículo 7. (Plan de Pagos).- El plan de pagos comprenderá la cancelación de la Deuda Tributaria en tres cuotas, que serán pagadas cada cuatro meses a partir de la fecha de acogimiento.

Artículo 8. (Depuraciones en el Padrón Municipal).- A efectos de contar con una base de datos actualizada del padrón municipal de contribuyentes, la Dirección de Recaudaciones y Políticas Tributarias durante la vigencia del programa de regularización voluntaria de deudas tributarias municipales, así como de manera posterior, podrá practicar actualizaciones de oficio sobre datos externos de objetos gravados, previa notificación al contribuyente.

Se autoriza a la administración tributaria municipal efectuar todas las depuraciones que sean necesarias y que se encuentren contempladas el reglamento de esta Ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- La Regularización Voluntaria para el Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores (IMPVA), se aplicara en el Sistema RUAT, a solicitud del sujeto pasivo o tercero responsable, ya que por la naturaleza del objeto gravado no necesita actualizar datos técnicos.



H3//

LEY MUNICIPAL N° 008/2017

Disposición Adicional Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá llevar a cabo campañas de comunicación intensivas que garanticen el pleno conocimiento de la ciudadanía del Municipio de Viacha, sobre los beneficios de la Regularización de Deudas Tributarias Municipales en vehículos automotores y sobre su temporalidad.

Disposición Adicional Tercera.- El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá otorgar los recursos que la Dirección de Recaudaciones y Políticas Tributarias requiera para el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Primera.- El Ejecutivo Municipal en el plazo máximo de treinta (30) días computable a partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, emitirá la reglamentación correspondiente.

Disposición Segunda.- Ante hechos fortuitos que no sean de responsabilidad de los usuarios o del propio Gobierno Autónomo Municipal de Viacha (huelgas, paros, caídas de sistema y otros) los plazos podrán ampliarse por Ley Municipal a iniciativa de la Administración Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Disposición Tercera.- Los Contribuyentes podrán acogerse a la presente Ley Municipal, a partir de la aprobación de su reglamentación.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVECE

Wilson Vargas Vilca
PRESIDENTE
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

Olga Morales Cáceres
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA